

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-056/2024-
INC-1/2024.

PROMOVENTE: RICARDO ISLAS
SALINAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL Y OTRA.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **dieciocho de abril de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 321, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de fecha dieciséis de abril del presente año**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **nueve horas con cuarenta y cinco minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula y acuerdo que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE.-

ACTUARIA



LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ

ACTUARIA



Pachuca de Soto, Hidalgo; a dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con la certificación que realiza la Secretaría de Estudio y Proyecto, en el sentido de que no se encuentra pendiente de acordar ninguna promoción en el expediente **TEEH-JDC-056/2024-INC-1/2024**

VISTA LA CUENTA, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 110, 111, 112 y 114 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

Primero. Del análisis a los autos que integran el expediente **TEEH-JDC-056/2024-INC-1/2024**, se desprende que a la fecha ha fenecido el término concedido al partido político MORENA para informar sobre el cumplimiento al Acuerdo plenario de reencauzamiento de veintidós de marzo de dos mil veinticuatro y acompañe la documentación que acredite lo informado.

Esto debido a que, mediante de doce de abril, mismo que les fue notificado en misma fecha, por lo que el plazo de 48 horas contadas a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo, concluyó el catorce de abril de dos mil veinticuatro.

Al respecto, ante la obligación de este Tribunal de velar por los derechos político-electorales de la ciudadanía, se requiere a **MORENA** para que en un término no mayor a **DOCE HORAS SIGUIENTES** a que sean notificados del presente, informen sobre el cumplimiento dado al acuerdo plenario de reencauzamiento, debiendo remitir las constancias que lo acrediten.

Con el apercibimiento que, de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se impondrá en su contra alguna de las medidas de apremio de las contenidas en la fracción II, del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Además, que esta autoridad resolverá el incidente con las constancias que obren en autos, acorde lo previsto por el artículo 114 fracción V del Reglamento Interno Del Tribunal Electoral Del Estado de Hidalgo.

Segundo. NOTIFÍQUESE al promovente en el domicilio señalado.

Por cuanto hace a la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena**, se faculta al actuario adscrito a este Tribunal, para que lleve a cabo la notificación del presente proveído a través del correo electrónico notificaciones.cnhj@morena.si, mismo que ha sido utilizado en diversas ocasiones para remitir información solicitada. Lo anterior, con la finalidad de brindar mayor celeridad al presente asunto, toda vez que la Comisión fue omisa en proporcionar un domicilio en esta Ciudad.

Tercero. Gírese atento oficio; a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, para los efectos señalados en el punto **Primero** del presente proveído.

Cuarto. Una vez notificado el acuerdo y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA FE**.

